



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito de terminación, informando que revisado el proceso no se encontró embargo de remanentes.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2022.

SANDRITA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	No. 45
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JACKELINE ESMILDA OSORNO RENDON
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00237-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior escrito y al tenor de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los folios para que obren, consten y sea conocido por las partes el escrito allegado.

SEGUNDO: DECLARAR terminado por pago de las cuotas en mora hasta la fecha de presentación del escrito de terminación, el proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra JACKELINE ESMILDA OSORNO RENDON.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los inmuebles objeto de la demanda distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias No. 370-998061 y 370-998141. Líbrese oficios de desembargo.

TERCERO: Sin costas por así haberlo convenido las partes.

CUARTO: HECHO lo anterior ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb37c04dc9fa50d959f51cc23885f381c3aac83f5fbed47fb8b4be4ec665f1d5**

Documento generado en 31/03/2022 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>